

**DISPOSICIÓN N° 010**

NEUQUÉN, 14 JULIO 2020

VISTO:

El expte. N° OE 2871-M-2020 y La Ordenanza N° 10407, y

**CONSIDERANDO:**

Que parte de la población de las necrópolis fueron resguardadas por pedido de la justicia y ante el vencimiento de sus arrendamientos, se procedió a requerir al Ministerio Público Fiscal la autorización pertinente, el cual accedió por nota suscripta por el señor Fiscal en Jefe Dr. Pablo VIGNAROLI, generando el expediente mencionado precedentemente;

Que dicha ordenanza en su artículo 32°) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Qué el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32°) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119°) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que en todos los casos se procedió al análisis exhaustivo de la documentación con la que se cuenta y que desde el momento de ingreso hasta la fecha no se recibió ningún tipo de consulta o reclamo que nos permitiera contar con datos de identificación y/o personas que acreditaran vínculo con el fallecido, mas allá de dar cumplimiento al oficio que genero el resguardo de los restos, entendiéndose que el tiempo transcurrido, es el prudencial para proceder en consecuencia;

Que, por otro lado el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aun considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales circunstancias de acceder a su última morada;

Qué asimismo, esta subsecretaría se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y AUTOMOTORES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°) AUTORIZASE** a partir del 10 de Agosto del corriente año a la                      exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo N°1 que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos y la autorización emanada de la Ministerio Público Fiscal suscripta por el señor Fiscal en Jefe Dr. Pablo VIGNAROLI.-

Dr. SILVESTRINI CLAUDIO E.  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores

Dirección Municipal de Servicios Especiales

Dirección de Cementerios

División Oficina Cementerio Central

Cordoba 650, Ciudad de Neuquén.

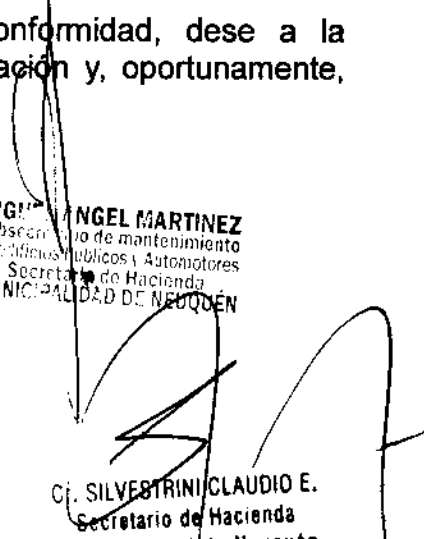
Tel: 0299-4491200 / Interno 4212-4216

administracioncementerio@muninqn.gov.ar

www.ciudadneouquen.gov.ar

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ  
Subsecretario de mantenimiento  
de edificios públicos y Automotores  
Secretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

  
C. SILVESTRINI CLAUDIO E.  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2294


Fecha 03/10/2020

**ANEXO I**

Nombre	Cuenta N°	Nomenclatura	Defunción	Inhumación	Ingreso por	Causa Policial/Judicial	Responsable
N.N	24117	2-S-E-014-00025-00-	13/05/2008	16/05/2008	Indigencia	Oficio N° 7726CDP/1°	Nievas, Claudia Noemi
N.N	25288	2-S-D-009-00048-00-	29/11/2010	29/12/2010	Indigencia	Oficio N° 5187/10	Vargas Saldía, Juan A.
N.N	25450	2-S-D-004-00005-00-	09/03/2011	28/03/2011	Indigencia	Oficio N° 531/11 CD/J Inst. N°5	Curiqueo, Ovelinda Nélide
N.N	25568	2-S-H-003-00024-00-	22/05/2011	07/06/2011	Calf	Oficio N° 1588 CDB/J Inst. N°3	García, Damián Manuel
N.N	25803	2-S-I-001-00030-00-	14/01/2012	07/02/2012	Calf	Oficio N° 180 CBM/J Inst. N° 1	Lizarazo, Osvaldo Guido
N.N	25848	2-S-I-002-00017-00-	24/03/2012	13/04/2012	Calf	Oficio N° 498 CD/J Inst. N° 5	Orellana, Juan Carlos
N.N	25976	2-S-H-005-00014-00-	10/08/2012	03/09/2012	Indigencia	Oficio N° 2892 CBM/J de Inst. N° 1	Correa, Mónica Micaela
N.N	26317	2-S-I-004-00014-00-	20/01/2013	02/07/2013	Indigencia	Oficio N° 102/13 Expte. 4488/13 Fisc. De graves atentados	Municipalidad de Nqn
N.N	26311	2-S-H-006-00007-00-	07/02/2013	01/07/2013	Calf	Oficio N° 866 CEIN/J de Inst. N° 3	Bouzas, Lorena Elizabeth
N.N	17815	2-S-B-004-00026-00-	25/10/2013	23/12/2013	Indigencia	Oficio N° 7704 CGN/J Inst. N° 4 y Fisc. N° 1	Flores, Laura Ester
N.N	19082	2-S-B-013-00024-00-	04/11/2013	16/12/2013	Indigencia	Oficio N° 5034 CIBC/J de Inst. N° 1 y Fisc. N° 5	Lucero, Alicia
N.N	26663	2-S-I-002-00077-00-	22/02/2014	05/05/2014	Indigencia	Oficio 423/14 CIVS/J Comis. N°44	Municipalidad de Nqn



**Sr. SILVESTRINI CLAUDIO E.**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



**MIGUEL ANGEL MARTINEZ**  
Subsecretario de Mantenimiento  
de edificios, Instalaciones y Automotores  
Secretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores**

Dirección Municipal de Servicios Especiales  
Dirección de Cementerios  
División Oficina Cementerio Central

Cordoba 650, Ciudad de Neuquén.

Tel: 0299-4491200 / Interno 4212-4216

administracioncementerio@muninqn.gov.ar

www.ciudaddeneuquen.gob.ar